BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ENGENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-GRA-GRDE-DRA

CONTRATACIÓN DE

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional rovincia de Huaraz, Departamento de Ancash".
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
SELECCIÓN	SELECCIÓN		SECCION GENERAL
SELECCIÓN	SELECCIÓN		
SELECCIÓN	SELECCIÓN	DISPOSICION	ES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)	(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)		
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)	(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)		
		(ESTA SECCIÓN NO DE	EBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizandosu Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través delSEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores debenllenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de unconsorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 delartículo 64 del Reglamento.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardardentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificaciónno fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menortiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en elartículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Nº de Cuenta : 00-371-164928

Banco : BANCO DE LA NACION

Nº CCI : 018-371-000371164928-59

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando elmonto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igualo menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantíade fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, deforma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptacióny eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fechade emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitidapor distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH
CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA
"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH.

RUC Nº : 20406989730

Domicilio legal : Av. Antonio Raymondi N° 1373

Teléfono: : 043-421591

Correo electrónico: : dra@agroancash.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0079-2023-GRA-GRDE-DRA/D, el 11 de Julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados 05 - Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles)** en la caja de la DRAA. La copia se entregará en la Unidad de Logística, sito en la Av. Antonio Raymondi N.º 1373, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento y Región de Ancash, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:45 a 17:30 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de la DRAA, sito en Av. Antonio Raymondi N.º 1373, Huaraz – Ancash.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N.º 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N.º 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N.º 377-2019-EF, N.º 168-2020EF, N.º 250-2020-EF y N.º 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional deidentidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De nocumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para elperfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 10).
- h) Estructura de costos⁷.
- i) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).
- j) Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), de acuerdo a lo requerido en losTDR.
- k) Plan de Contingencias, de acuerdo a lo requerido en los TDR.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil contra daños a terceros, de acuerdo a lo requerido en los TDR.
- m) Póliza de seguro complementario para trabajo de riesgo (SCTR), de acuerdo a lo requerido en los TDR.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de serel caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, delo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidadescon las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de labuena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventualejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Ancash, en el horario de las 08:01 horas hasta las 17:30 horas.

2.5. ADELANTO

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable Administrador de Contrato o Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades del contratista (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).

Dicha documentación se debe presentar de manera física en Mesa de Partes de la DRAA, sito en la Av. Antonio Raymondi N.º 1373, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento y Región de Ancash, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:45 a 17:30 horas

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"

I. <u>DENOMINACION DE LA CONTRATACION</u>

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la selección de un contratista que se encargue de la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH", con el objetivo de fortalecer y mejorar la infraestructura institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ancash (DRA) a fin de optimizar sus actividades administrativas y los servicios que presta a los usuarios en el ámbito de la región Ancash; aplicando las normas y procedimientos definidos en la normatividad vigente y sus modificatorias, en procura de lograr así, alcanzar los objetivos institucionales de la Dirección Regional de Agricultura Ancash.

III. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH", tiene como finalidad recuperar la funcionalidad de los ambientes de la Dirección Regional de Agricultura Ancash, a través de las actividades necesarias de mantenimiento; buscando fortalecer los procesos de Inversión para un normal desarrollo de sus actividades, y cumplir con los objetivos institucionales de la Dirección Regional de Agricultura Ancash.

La Dirección Regional de Agricultura Ancash, es una institución pública relacionada con el sector agropecuario; presupuestal y administrativamente depende del Gobierno Regional de Ancash, cuya sede principal se encuentra en la ciudad de Huaraz, capital del departamento de Ancash.

IV. UBICACIÓN

La ubicación de la realización del servicio es:

Departamento : Ancash Provincia : Huaraz Distrito : Huaraz

Dirección : Av. Antonio Raymondi N° 1373

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

Croquis de la ubicación de la Dirección Regional de Agricultura Ancash:



V. ÁREA USUARIA

El Área Usuaria es la **Unidad Ejecutora** asignada a la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios (DRNAAA) de la Dirección Regional de Agricultura Ancash (DRA).

VI. BASE LEGAL

El requerimiento de la contratación de este servicio se enmarca en la siguiente base legal:

- LEY Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- LEY Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- LEY Nº 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023
- LEY Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus Modificaciones.
- Directiva Nº 007-2019-OSCE/CD.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

VII. ALCANCE DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar el servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH", en concordancia al expediente técnico que incluye la información técnica mínima necesaria (Planos, Especificaciones Técnicas, Partidas y Metrados, etc.) para la ejecución de las actividades del servicio de mantenimiento requerido.

7.1 PARTIDAS Y METRADOS

A continuación, se presenta la estructura de los trabajos a ejecutar, con las partidas y los metrados considerados para la ejecución del presente servicio de mantenimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALMACEN Y OFICINA	und	1.00
01.01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD 3.60x2.40M CON	und	1.00
	GIGANTOGRAFIA		
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y	glb	1.00
	MAQUINARIA		
01.02.02	LIMPIEZA MANUAL DEL AREA DE TRABAJO	m2	1,444.50
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	SEGURIDAD, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION DEL	glb	1.00
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	 	
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVICUAL	glb	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN	glb	1.00
	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO		
01.04	DESMONTAJE Y DEMOLICION	 	
01.04.01	DESMONTAJE DE LETREROS	und	1.00
01.04.02	DESMONTAJE DE PUERTA	und	1.00
01.04.03	DESMONTAJE DE MAMPARAS Y VENTANAS	glb	1.00
01.04.04	DESMONTAJE DE COBERTURAS	m2	1,444.50
01.04.05	DESMONTAJE DE TIJERALES METALICOS	und	15.00
01.04.06	DESMONTAJE DE COLUMNAS DE ACERO CIRCULARES	und	10.00
01.04.07	DEMOLICION COLUMNAS DE CONCRETO	m3	0.63
01.04.08	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m3	27.94
01.04.09	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	37.13
01.04.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	37.13
01.04.11	RETIRO DE PISO CERAMICO EXISTENTE	m2	299.60
01.04.12	RETIRO DE PISO VINILICO EXISTENTE	m2	77.40
01.04.13	RETIRO DE PISO PORCELANATO DE ALTO TRANSITO	m2	377.76
	EXISTENTE		
02	<u>ESTRUCTURAS</u>		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,444.50
02.01.02	EXCAVACION DE ZAPATAS PARA COLUMNAS METALICAS	m3	2.34
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.81
02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADO EN ZAPATAS E=2"	m2	3.50
02.03	CONCRETO ARMADO		
02.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN ZAPATAS	m3	2.32

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.60
02.03.03	ACERO EN ZAPATAS FY=4200 KG/CM2	kg	86.83
02.04	ESTRUCTURA METALICA		
02.04.01	ANCLAJE COLUMNA A ZAPATA DE CONCRETO- SEGUN	und	10.00
	DISEÑO		
02.04.02	COLUMNA METALICA TUBO D=4" H=3.50m	und	10.00
02.04.03	MANTENIMIENTO DE TIJERAL METALICO (INC.	und	15.00
	ARENADO, PINTADO Y MONTAJE)		
02.05	COBERTURAS		
02.05.01	COBERTURA CON TR4 ALUZINC	m2	1,444.50
02.06	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL		
02.06.01	CANALETA PARA EVACUACION DE AGUA PLUVIAL (INC.	m	134.50
00.05.00	ACCESORIOS)		7.00
02.06.02	BAJADA PVC SAL 4" P/ LLUVIAS (INC. ACCESORIOS)	m	7.00
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBALIÑERIA		
03.02	TARRAJEO DE MUROS		
03.02.01	TARRAJEO DE MUROS DE CERCO PERIMETRICO	m2	1,252.80
03.03	PISOS	2	1,232.00
03.03.01	PISO PORCELANATO DE ALTO TRANSITO	m2	754.00
03.04	PINTURA		
03.04.01	PINTURA SATINADA 2 MANOS EN MUROS INTERIORES Y	m2	7,517.79
	EXTERIORES		ŕ
03.05	CARPINTERIA METALICA		
03.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA EN LA	und	1.00
	ENTRADA PRINCIPAL SEGUN DISEÑO		
03.06	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.06.01	COLOCACION DE VIDRIOS Y MAMPARAS	m2	565.97
03.07	VARIOS		
03.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO	und	1.00
	SEGUN DISEÑO		
<u>04</u>	<u>FLETE</u>		
04.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.0

7.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas de cada partida considerada en la estructura de las actividades a ejecutar en el servicio de mantenimiento, se indican en el rubro de especificaciones técnicas incluidas en el expediente técnico del servicio. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, se establece lo siguiente:

Materiales

Todos los materiales insumos y suministros necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento deberán ser ingresados a las instalaciones de la DRA, salvo aquellos que por su naturaleza necesiten ser habilitados en taller específico.

Los materiales a utilizar deberán ser nuevos, y presentar buenas condiciones para su uso; se sujetarán a las características técnicas establecidas en los planos y/o especificaciones técnicas incluidas en el expediente técnico del servicio; en caso de no encontrarse definido en los documentos antes mencionados, el Supervisor previa consulta con la DRA determinará las características técnicas. El contratista del servicio deberá entregar al Supervisor los Certificados de Calidad originales de los materiales que se utilicen en la ejecución del servicio.

Equipos y Herramientas

Los equipos y herramientas que serán utilizados en la ejecución del servicio, deberán ser de buena calidad y encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, los mismos que previo a su ingreso a las instalaciones de la



CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

DRA y su uso en las actividades de mantenimiento, deberán ser verificados y aceptados por el Supervisor del servicio. No se aceptará el uso de equipos o herramientas obsoletas o en condiciones inadecuadas en el lugar de ejecución del servicio que no garanticen la seguridad de su uso, o si no cuentan con la aceptación del Supervisor.

Personal Obrero

El personal obrero que ejecutará directamente las actividades previstas para el servicio de mantenimiento, deberá tener el conocimiento y la experiencia necesaria y suficiente para realizar los trabajos requeridos, bajo responsabilidad del contratista.

El Supervisor del servicio de mantenimiento, estará facultado para ordenar al contratista el retiro de cualquier material que no cumpla las especificaciones técnicas requeridas en el expediente técnico respectivo o que no cumplan las disposiciones del Supervisor. Así mismo, estará facultado para ordenar el retiro de cualquier equipo y/o maquinaria que a su juicio no garantice la eficiencia o seguridad de su uso. Igualmente, el Supervisor está facultado para ordenar al contratista el retiro de cualquier personal obrero que a su juicio perjudique la buena marcha del servicio de mantenimiento.

I. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La ejecución del presente servicio se realizará por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, es decir, por Contrata.

II. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por las características de la actividad o servicio a ejecutar, será a "Suma Alzada".

III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en las instalaciones de la Dirección Regional de Agricultura Ancash, ubicado en la Av. Antonio Raimondi N° 1373 en el Distrito y Provincia de Huaraz, en el Departamento de Ancash.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio de mantenimiento, se ha determinado en 60 días calendario.

V. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial considerado para el presente servicio de mantenimiento es por la suma de S/. 736,341.22 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 22/100 SOLES), incluido el IGV.

VI. REQUISITOS DEL POSTOR Y DEL PERSONAL CLAVE

Del Postor

- Será una persona natural o jurídica inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Proveedor de Servicios en General, y no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- Deberá contar con Ficha RUC, en condición de Activo y Habido; en caso de ser consorcio, los integrantes deberán cumplir esta condición.
- Deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios similares, con un monto facturado acumulado equivalente a 1.00 veces el valor referencial (S/. 736,341.22) correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones; en el período de Ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Nota: Se consideran servicios similares los siguientes:

- O Servicios de mantenimiento de infraestructura en edificaciones de instituciones públicas (Instituciones Educativas, Universidades Nacionales, Hospitales, Municipalidades, Locales de Entidades Públicas, etc.).
- Servicio de mantenimiento de cobertura metálica con soporte de estructuras metálicas en edificaciones de instituciones púbicas.
- Servicio de mantenimiento de Pintura de instituciones públicas.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El número máximo de consorciados será de dos (2) participantes.

Del Personal Clave

01 RESIDENTE

Requisitos:

- ✓ Ser Ingeniero Civil, y/o Ambiental colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima de dos años (2) años como especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en servicios de mantenimiento u obras en general
- ✓ Con experiencia mínima de dos (2) años como Residente de actividades de Mantenimiento de Edificaciones u Obras de Edificaciones en el Sector Público.
- ✓ Con capacitación en valorizaciones de obras públicas.

01 ASISTENTE TÉCNICO DE RESIDENTE

Requisitos:

- ✓ Ser Ingeniero Civil, y/o Ambiental colegiado y habilitado.
- ✓ Experiencia mínima de un (2) año como Asistente Técnico de Residente en obras de edificaciones.
- El título profesional y la colegiatura será acreditado con copia simple del documento que lo sustenta.
- La experiencia será acreditada a través de la presentación de la copia simple del contrato, resolución, certificación o constancia, órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia adquirida.
- La capacitación se acreditará con copia simple de certificado.
- La Dirección Regional de Agricultura Ancash, se reserva el derecho de efectuar la verificación de la autenticidad de los documentos que presente el postor.

VII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

14.1 OBLIGACIONES

- El contratista es responsable de la ejecución total de las partidas que componen la estructura de los trabajos a ejecutar en el servicio de mantenimiento, mostrados en el numeral 7.1 de los presentes Términos de Referencia; con sujeción a las características técnicas establecidas en el expediente técnico del servicio de mantenimiento y a las disposiciones, que en su caso, dará el Supervisor.
- Acreditar al Residente como responsable de los trabajos de mantenimiento, quién estará autorizado a actuar en representación del Contratista y ante el Supervisor asignado por la Dirección Regional de Agricultura Ancash (DRA), para efectuar las coordinaciones necesarias respecto a la ejecución de los trabajos correspondientes al servicio de mantenimiento, dentro de los alcances contractuales del servicio contratado.
- Alcanzar oficialmente al inicio de los trabajos, la relación del personal participante (Obreros, Administrativos
 y Directivos), indicando los datos personales para tramitar la autorización de ingreso a las instalaciones de
 la Dirección Regional de Agricultura Ancash; esta relación deberá ser actualizada semanalmente.
- Consultar a la Dirección Regional de Agricultura Ancash., a través del Supervisor, toda modificación o mejora en las actividades de mantenimiento a desarrollar, sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de la Dirección Regional de Agricultura Ancash.
- Proveer en su oportunidad en cantidad y calificación adecuada, del personal técnico requerido para la prestación de los servicios contratados, según su propuesta técnica.
- El contratista se compromete a realizar la limpieza de los ambientes de trabajo en forma diaria y/o al término de las actividades.
- No ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidos por el presente servicio.
- Todos los materiales necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento, insumos y suministros deberán ser ingresados a las instalaciones de la Dirección Regional de Agricultura Ancash, salvo aquellos que por su naturaleza necesiten ser habilitados en taller específico.
- Todos los materiales o elementos recuperables producto del desmontaje de las instalaciones previstas, deberán ser entregados a la Dirección Regional de Agricultura Ancash bajo inventario y a través del Supervisor.
- El contratista deberá en forma preliminar realizar una inspección ocular a las instalaciones de la Dirección Regional de Agricultura Ancash donde se va a realizar el servicio.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

- El contratista está obligado a aplicar las acciones de seguridad (cintas, mallas, etc.) y la señalización de seguridad necesaria durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento.
- Está a cargo del contratista en coordinación con el Supervisor el manejo de la Gestión de Riesgos del servicio de mantenimiento.
- El contratista está obligado de proveer a sus trabajadores los implementos de seguridad personal y colectivo como acción previa a la ejecución de los trabajos de mantenimiento.
- Antes del inicio de las actividades, estará obligado a presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) donde se incluya a todos sus trabajadores, personal administrativo y directivo.
- El contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional aplicables a sus actividades (Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29738, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo).
- El contratista deberá prever las acciones de mitigación de los impactos ambientales negativos que puedan producirse durante la ejecución de los trabajos.

14.2 RESPONSABILIDADES

- La recepción del servicio de mantenimiento a conformidad de la Dirección Regional de Agricultura Ancash, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Dirección Regional de Agricultura Ancash.
- El contratista será absolutamente responsable de los accidentes y/o incidentes y sus consecuencias, durante la ejecución del servicio.
- Asumir la responsabilidad, obligaciones y sanciones administrativas civiles y/o penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a la Dirección Regional de Agricultura Ancash o a terceros, durante el desarrollo de la prestación, sean estos materiales o personales.
- El contratista es responsable del cuidado de la integridad física del personal a su cargo y de los daños que ocasionen en los bienes materiales e instalaciones de la Dirección Regional de Agricultura Ancash o de terceros
- EL Contratista deberá suministrar y aperturar el Cuaderno de la Actividad al inicio de los trabajos.

VIII. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH

- La Dirección Regional de Agricultura Ancash proporcionará al contratista del servicio de mantenimiento una copia del expediente técnico del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"; a fin de que el contratista proceda con la ejecución del servicio de mantenimiento.
- La Dirección Regional de Agricultura Ancash nombrará un Supervisor para la coordinación y control de la prestación del servicio de mantenimiento.
- La Dirección Regional de Agricultura Ancash hará entrega del área del terreno al contratista a través del Supervisor y el área usuaria, a fin de que tenga libre disponibilidad para la ejecución de los trabajos.
- La Dirección Regional de Agricultura Ancash efectuará el pago en el plazo previsto en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), previo cumplimiento de la presentación del expediente de pago completo y de la respectiva conformidad.
- La Dirección Regional de Agricultura Ancash brindará las facilidades para el ingreso a sus instalaciones al personal designado por el contratista.
- La Dirección Regional de Agricultura Ancash facilitará la información técnica relacionada a la infraestructura involucrada en la prestación.

IX. ENTREGABLES

El contratista estará obligado a entregar a la DRA los siguientes informes:

Informe Mensual de Valorización de la Actividad

Al término de cada período de ejecución de la actividad, el contratista presentará al Supervisor el Informe mensual de Valorización de la Actividad, el mismo que deberá contener lo siguiente:

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

- 1. Índice
- 2. Antecedentes
- Denominación
- Objetivos
- Ubicación
- Metas Físicas
- Costo
- Plazo de ejecución de la actividad
- Contratista
- Residente
- Supervisor
- Fecha entrega de terreno
- Fecha de inicio de la actividad
- Fecha programada de culminación
- Avance Físico acumulado ejecutado anterior (en %)
- Avance Físico ejecutado en el período (en %)
- Avance Físico acumulado ejecutado (en %)
- Monto acumulado anterior pagado al contratista
- Monto a pagar al contratista por la ejecución de los trabajos en el período
- Monto de pago acumulado ejecutado
- Estado de la garantía de Fiel Cumplimiento
- Situación del Servicio (adelantado, normal o atrasado)

3. Informe del Residente respecto al Servicio ejecutado en el período

El Residente deberá exponer los trabajos (Partidas) ejecutados en el período, indicando los avances, las dificultades, y las alternativas de solución viables a fin de superar las dificultades encontradas.

Indicará el monto de Valorización correspondiente al período de ejecución.

- 4. **Cálculo de la Valorización** (contendrá lo siguiente)
- Hoja Resumen de Valorización del período
- Hoia de Control de Valorizaciones
- Cálculo de la Valorización del período
- Curva "S" del servicio
- Conclusiones
- Recomendaciones
- 5. Resumen y Planilla de Metrados Realmente Ejecutados
- 6. Copia de las Garantías otorgadas
- 7. Copia del Seguro SCTR del personal del contratista
- 8. Certificados de habilidad
- del Residente
- del Asistente Técnico
- 9. Certificados de Calidad de los Materiales utilizados en el período
- 10. Resultados de los Ensayos de Laboratorio, Ensayos de Campo y/o protocolos de pruebas.
- 11. Panel Fotográfico y/o Fílmico de las actividades desarrolladas

Plazo máximo de presentación: Cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Informe de Liquidación de la Actividad

Al término del total de los trabajos correspondientes a las partidas consideradas en la estructura del presupuesto de la actividad, y luego de la recepción del servicio a conformidad de la Dirección Regional de Agricultura Ancash, el contratista presentará el Informe de Liquidación de la Actividad (servicio), el mismo que deberá contener lo siguiente:

- 1. **Índice**
- 2. Antecedentes

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

- Denominación
- Objetivos
- Ubicación
- Metas Físicas
- Costo
- Plazo de ejecución de la actividad
- Contratista
- Residente
- Supervisor
- Fecha entrega de terreno
- Fecha de inicio de la actividad
- Fecha programada de culminación
- Avance Físico acumulado ejecutado anterior (en %)
- Avance Físico ejecutado en el período (en %)
- Avance Físico acumulado ejecutado (en %)
- Monto acumulado anterior pagado al contratista
- Monto a pagar al contratista por la ejecución de los trabajos en el período
- Monto de pago acumulado ejecutado
- Estado de la garantía de Fiel Cumplimiento

3. Informe de Liquidación de la Actividad

Deberá describirse cada una de las metas físicas ejecutadas, teniendo en cuenta las condiciones de calidad que presentan finalmente dichos trabajos; debe incluirse las conclusiones y recomendaciones respectivas.

4. Cálculo de la Liquidación del Contrato de la Actividad.

Deberá presentarse el Cuadro Resumen del Cálculo de la Liquidación, el que incluirá el Saldo de Liquidación de la actividad o del servicio.

5. Recálculo de Valorizaciones autorizadas para pago

Deberá presentarse el recálculo de las valorizaciones de cada período ejecutado y que sustenta el cálculo de la liquidación correspondiente.

6. Curva "S" del servicio

Se presentará el gráfico de la Curva "S" del total del servicio ejecutado.

- 7. Copia de las Garantías otorgadas
- 8. Copia del SCTR del personal que participa en la ejecución del servicio
- 9. Copia de los Certificados de Habilidad del Residente y Asistente Técnico

10. Aplicación de Penalidades

Deberá considerarse el cálculo correspondiente, cuyo resultado se considerará después de los resultados del cálculo de la Liquidación de la actividad.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

11. Resumen y Planilla de Metrados Realmente Ejecutados

Deberá adjuntarse el Resumen y la Planilla de Metrados Realmente Ejecutados, acorde a la estructura de presupuesto del servicio.

12. Planos de Replanteo

Deberá incluir los planos de Replanteo correspondiente a la Actividad ejecutada, debidamente sellados y firmados por el Residente.

13. Inventario de Bienes y/o elementos desmontados durante el servicio.

Deberá entregarse copia del Inventario Físico de los bienes o elementos desmontados durante la ejecución del servicio, así como copia del Acta de Internamiento y Entrega al Almacén de la Dirección Regional de Agricultura Ancash.

14. Costo Total Real de Obra (Valor Histórico)

El Supervisor deberá consignar aquí el Costo Total Real de Obra determinado de la Liquidación del Contrato de la Actividad.

15. Memoria Descriptiva Valorizada

Deberá presentarse la Minuta de Memoria Descriptiva Valorizada o la Declaratoria de Fábrica, de ser el caso.

16. Anexos

- Panel Fotográfico de los trabajos ejecutados por el contratista durante la ejecución de la actividad; debiendo consignar las fotografías y sus respectivas leyendas de cada actividad ejecutada e indicada en el expediente técnico respectivo.
- Certificaciones de calidad de los materiales utilizados.
- Resultados de Ensayos de laboratorio o de Campo, protocolos de pruebas efectuados.
- Otros que se considere pertinentes con relación al servicio ejecutado.

Plazo máximo de presentación: Cinco (5) días calendario de recepcionado el servicio de mantenimiento.

Los informes serán presentados físicamente por Mesa de Partes de la DRA debidamente foliados de atrás hacia adelante, en tres ejemplares: dos (2) originales y una (1) copia + 1 CD en cada ejemplar conteniendo los archivos de texto, cálculos, gráficos y/o imágenes y/o programación, y un archivo que contenga el expediente que se presenta debidamente digitalizado en PDF.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el área usuaria, como es la Unidad Ejecutora asignada a la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura Ancash, previo informe de verificación y conformidad del supervisor de la actividad y luego de suscrita el Acta de Recepción de la Actividad.

El contratista será responsable de la calidad final de los trabajos ejecutados, debiendo realizar las pruebas y/o protocolos necesarios a fin de garantizar la buena ejecución de los trabajos y la presentación impecable de los acabados.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

XI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en valorizaciones mensuales, las mismas que tendrán el carácter de pagos a cuenta, previa presentación del entregable (Informe Mensual de Valorización del Servicio) y la conformidad respectiva a cargo del Supervisor. El monto del pago incluirá los impuestos de Ley y todo lo que sea necesario para la ejecución del servicio de mantenimiento.

Plazo para el otorgamiento de conformidad: Dentro de los Cinco (5) días calendarios siguientes luego de recepcionado el Informe de Conformidad de Valorización remitido por el Supervisor, el mismo que será verificado por el área usuaria.

Plazo para el pago correspondiente: Diez (10) días calendario luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

La Dirección Regional de Agricultura Ancash realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del Supervisor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la Conformidad del servicio por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de servicio para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

XII. REAJUSTES

No habrá reajustes.

XIII. PENALIDADES

El contratista estará sujeto a la aplicación de Penalidades por las faltas cometidas en el desarrollo de sus obligaciones contractuales de Supervisión, las mismas que se detallan a continuación:

19.1 **PENALIDAD POR MORA**

Según el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Agricultura Ancash le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato

F x plazo en días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13.2 OTRAS PENALIDADES

Se considera la aplicación de las "Otras Penalidades" por incurrir en las siguientes faltas o infracciones:

Tipo de Falta	Descripción	Penalidad
F1	Por inasistencia injustificada del Residente y/o Asistente Técnico en el lugar de la actividad	10% de 01 UIT por cada inasistencia
F2	Por no presentar un informe en el plazo previsto.	5% de 01 UIT por cada ocurrencia

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

F3	Por presentar un Informe con información incompleta	5% de 01 UIT por cada ocurrencia
F4	Por presentar información errada y/o recomendaciones que afecten los intereses de la DRA o que no se ajusten la normas vigentes.	5% de 01 UIT por cada ocurrencia
F5	Por no participar en las reuniones físicas o virtuales convocadas por la DRA	5% de 01 UIT por cada ocurrencia
F6	Por no implementar las disposiciones o recomendaciones dispuestas por el Supervisor con relación a las medidas de seguridad durante la ejecución del servicio	5% de 01 UIT por cada ocurrencia
F7	Por cambio del Ingeniero Residente.	20% de 01 UIT, por cada cambio
F8	Por cambio del Asistente Técnico de Residente	10% de 01 UIT, por cada cambio
F9	Por no implementar las medidas correctivas en los trabajos ejecutados dispuestas por el Supervisor.	5% de 01 UIT, por cada ocurrencia
F10	Por que el personal del contratista no porta su EPP en el área de trabajo.	5% de 01 UIT, por cada ocurrencia

El registro de las faltas serán efectuadas a través del Supervisor, y la verificación será efectuada por la inspección que realice el Director de la DRA y/o la Directora de la DRNAA y/o la Responsable de la Unidad Ejecutora (área usuaria) de la DRNAAA; las faltas serán posteriormente notificadas al contratista a fin de que presente su descargo debidamente sustentado en el plazo de dos días de notificada la falta o infracción; en caso contrario, o al resultado de la evaluación del área usuaria, se aplicará la penalidad correspondiente al contratista sin lugar a reclamo.

La aplicación de penalidades se efectuará en las valorizaciones mensuales o en la liquidación del servicio.

En caso la falta F1 ocurra en más de tres oportunidades, la DRA podrá resolver el contrato del Contratista.

Valor de la UIT año 2023: S/. 4,950.00

XIV. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Dirección Regional de Agricultura Ancash a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 138.4 "Clausulas de Anticorrupción" del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el numeral 138.4 "Clausulas de Anticorrupción" del artículo 138 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nombre, Firma y Sello del Responsable del Área Usuaria

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando enlos documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividadesque ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que sehayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en lasContrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de maneradetallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaraciónjurada.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α	PRECIO	
-		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según lasiguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x
	Se acreditará mediante el documento que contieneel precio de la oferta (Anexo N° 6).	PM P Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificarcon puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionaleso la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO N.º 2023- [......]

CONTRATO DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-GRA-GRDE-DRA para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, a [INDICAR NOMBRE DELGANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantesdel presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBIETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LA** INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluyetodos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en la moneda SOL, en pagos mensuales y en montos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgadala conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, losque se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) delmonto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de larecepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios, en el plazo máximo de siete

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

(7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que correspondapor cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Leyde Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto delcontrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente, en aplicación del artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir losdaños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento dierelugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, ydemás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EIECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

"Servicio de Ma	PÚBLICO N.º 001-2023-DRA antenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regiona trito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".
40711104011, 15101	and do riddraz, rievinola de riddraz, pepartamente de rinddori.
	ANEXOS
	7.1.127.00

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRAA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre,				
Denominación oRazón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del montodel contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRAA
Presente.-

Ε	que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
С	DNSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[C	ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la
si	guiente información se sujeta a la verdad:
	Datos del consorciado 1
	Nombre,
	Denominación oRazón

Nombre,			
Denominación oRazón			
Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2								
Nombre, Denominación	oRazón Social :							
Domicilio Legal :								
RUC:	Teléfono(s) :							
MYPE ¹⁶		Sí	No					
Correo electrónico:								

Datos del	Datos del consorciado								
Nombre,	Denominación	nación oRazón Social :							
Domicilio I	_egal :								
RUC:			Teléfono(s):						
MYPE ¹⁷				Sí	No				
Correo ele	ctrónico :			•	· ·				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRAA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que seapresentada por el representante común del consorcio.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRAA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimientode los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de lasofertas de la presente sección de las bases.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRAA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de Sesenta (60) días calendarios, tal como lo especifica en los términos de referencia

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRAA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRAA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash". [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del

Consorciado 2o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Consorciado 1o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorciodeben ser legalizadas.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRAA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su la siguiente:	conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es
Son	XX/100 Soles.
(*) Mi oferta incluye / no incluye el Impuesto	General a las Ventas – 18% IGV.
El precio de la oferta en Soles incluye todos	los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y,

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributomateria de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRAA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio concontabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRAA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N °	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRAT O	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRA TOO CP	FECHA DE LA CONFORMID AD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONED A	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMB IO VENT A ²⁷	MONTO FACTURA DO ACUMULA DO 2 8
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz,

Departamento de Ancash".

N o	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRAT O	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRA TOO CP	FECHA DE LA CONFORMID ADDE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONED A	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMB IO VENT A ²⁷	MONTO FACTURA DO ACUMULA DO 2 8
5										
6										
7										
8										
9										
1 0										
2 0										
	TC	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRA

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-DRAA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información dela Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.